Carlos M.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Centro Zonal Cartago

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

76-11300

Cartago

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-117754-7613
Fecha: 2019-03-04 11:16:06
Enviar a: ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
No. Folios: 41

MEMORANDO

PARA Dra. ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Valle

ASUNTO: Solicitud tramite contractual

Adjunto me permito remitir los documentos requeridos para el tramite contractual correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que hacen parte del parque automotor del Centro Zonal Cartago:

- Certificado de disponibilidad presupuestal 65219
- PACCO 10832
- Estudios previos
- Matriz identificación y valoración de riesgos
- Ficha de condiciones técnicas
- Estudio del sector
- Cotización herrajes suspensión
- Cotización Maxirepuestos
- Cotización Martinez Todo Repuestos

Atentamente,

DIANA SUAREZ POSSO
Coordinadora Centro Zonal Cartago

Regional Valle del Cauca Grupo Administrativo
Unidad de Gestión Documental
RADICACION OFICIAL RECIBIDA
05 MAR 2019 2:37 pm
41 folios

Anexo 40 folios

Revisó: Diana Suarez Posso – Coordinadora ICBF Centro Zonal Cartago
Aprobó: Diana Suarez Posso – Coordinadora ICBF Centro Zonal Cartago
Elaboró: Yenni Vinasco Cartagena – Secretaria Ejecutiva ICBF Centro Zonal Cartago

SIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHajduarte	AMIR JOHAN DUARTE CUADROS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante.	41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Fecha y Hora Sistema	2019-05-28-3:47 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	112819	Fecha Registro:	2019-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	113319	Fecha Registro:	2019-05-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Propios	27	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	40000-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Firma Responsable

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	**B723DF82-69DC-457F-BAF5-F5421A20CA45**		
Vigencia:	2019	Fecha y hora de certificación:	28/05/2019 2:29 p. m.
Consecutivo:	10832	Regional:	REGIONAL VALLE
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	ACEPTACIÓN DE OFERTA
Fecha publicación SECOP:	28/05/2019		PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICBF

Objeto contractual:

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO ZONAL CARTAGO Y CENTRO ZONAL ROLDANILLO ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Valor programado a contratar*:	$20.000.000,00
Valor contratado:	$0,00
Deducciones aplicadas al contrato	
Saldo programado a contratar:	$20.000.000,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	27	$20.000.000,00	$0,00	$20.000.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 28 de mayo de 2019

Generada por: analu.sanchez

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26 de febrero de 2019**

Área solicitante: CENTRO ZONAL CARTAGO

Responsable del área solicitante: DIANA SUAREZ POSSO – Coordinadora Centro Zonal Cartago

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OOD005 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y dos (2) motocicletas de placas MRU38 y MRU41 y una (1) motocicleta de placa MRU49 del Centro Zonal Roldanillo.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
41-06-00-076	ICBF Dirección Regional Valle	A-02-02-01-004 Recurso 27	Contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido suministro de repuestos parque automotor Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

El ICBF en cumplimiento de las políticas de cuidado de sus bienes, con el fin de lograr la conservación, normal funcionamiento y garantizando el desplazamiento oportuno de los servidores públicos hacia la comunidad y entidades del SNBF, en cumplimiento de su objeto misional, requiere que los vehículos que hacen parte de su parque automotor estén en óptimas condiciones de operatividad, por lo que se hace necesario realizarles mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes vehículos: Dos (2) Trooper de placas OOD005 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y dos (2) motocicletas de placas MRU38 y MRU41 del Centro Zonal Cartago y una (1) motocicleta de placa MRU49 del Centro Zonal Roldanillo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el ICBF Regional Valle del Cauca no cuenta con el personal, las herramientas, los repuestos y el espacio requerido, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento del parque automotor descrito, con un oferente que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas establecidas para dicho fin.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26 de febrero de 2019**

1.2 Descripción de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OOD005 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y dos (2) motocicletas de placas MRU38 Y MRU41 y una (1) motocicleta de placa MRU49 del Centro Zonal Roldanillo.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. 10832

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OOD005 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y dos (2) motocicletas de placas MRU38 y MRU41 y una (1) motocicleta de placa MRU49 del Centro Zonal Roldanillo.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Cartago (Valle del Cauca)

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartago.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará**: Contrato de Suministro Mínima Cuantía.**

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (I) Ley 80 de 1992, (II) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (III) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (IV) Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26 de febrero de 2019**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se deriven se ajustarán a la Constitución Política Colombiana, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, sus Decretos Reglamentarios vigentes y el Manual de Contratación del ICBF.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OOD005 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y dos (2) motocicletas de placas MRU38 y MRU41 y una (1) motocicleta de placa MRU49 del Centro Zonal Roldanillo, corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ___
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____

COPIA NO CONTROLADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __x____

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OOD005 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y dos (2) motocicletas de placas MRU38 Y MRU41 y una (1) motocicleta de placa MRU49 del Centro Zonal Roldanillo, corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _____
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _x__

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: UNSPSC:78181500

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OOD005 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y dos (2) motocicletas de placas MRU38 y MRU41 y una (1) motocicleta de placa MRU49 del Centro Zonal Roldanillo, es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	RECURSO	Valor en Letras	Valor en Números.
112819	28/05/2019	41-06-00-076 ICBF Dirección Regional Valle	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	PROPIOS	27	Veinte millones de pesos	$20.000.000

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor de selección en los procesos de Mínima Cuantía es el menor precio ofertado sin que exceda la totalidad del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

Persona Jurídica.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal.
b. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
c. Carta de Presentación de la Oferta

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.1

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

d. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

d. Registro Único Tributario RUT. Actualizado
e. Boletín de responsables fiscales
El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

[1] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

f. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

g. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.
d. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para el oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Persona Natural.

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años2. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual

[2] Decreto 2150 de 1995, art. 111, declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Registro Único Tributario RUT. Actualizado
e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.
f. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.3

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

g. Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

[3] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

CLASIFICADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

i. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

j. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

k. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - POLICIA

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

I. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

II. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

III. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

IV. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

V. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

VI. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

VII. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

VIII. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

IX. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

X. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

XI. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

XII. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

XIII. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

XIV. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

XV. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

c. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.4

d. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Las Personas Naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será RECHAZADA.

---

[4] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26 de febrero de 2019**

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Capacidad Técnica.

Experiencia específica del oferente

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres (3) y mínimo uno (1) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados, relacionados con la prestación del servicio de suministro de almuerzos a población adulta, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección. Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá presentarse certificación expedida por el contratante, en la cual conste el porcentaje y el valor ejecutado a la fecha de expedición. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato

CLASIFICADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad

j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).3

k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las tres (3) requeridas, solo se tendrán en cuenta las tres de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2019.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2015 a 2019 así:

Año	Valor del SMMLV
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.454
2015	$ 644.350

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2019. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

• Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2019.

CLASIFICADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26 de febrero de 2019**

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

•En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

•Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6.2 Criterios de Ponderación:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple /No cumple.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	Cumple /No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir las Garantías establecidas en el presente documento.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

obligaciones.

10. Referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional y prevención de riesgos ocupacionales, control y procedimientos a cargo de un representante responsable del tema, dirigido a los equipos que realizarán las actividades definidas en el Contrato.

11. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el remplazo debe hacerse de forma inmediata.

12. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control y es responsable de garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.

13. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal.

14. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

15. El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

16. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a adopción de buenas prácticas ambientales, de manipulación de alimentos, almacenamientos y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, aceites y lubricantes, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

17. El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

18. El contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

19. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del ICBF Centro Zonal Cartago, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos.
3. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender los vehículos que se envíen al establecimiento para la completa prestación de cada uno de los servicios.
4. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados.
5. Atender oportunamente el requerimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del ICBF, previa presentación de la solicitud de mantenimiento efectuada por el conductor, donde se indique en forma detallada las fallas que presenta el vehículo, la cual deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato y una vez efectuada la revisión del vehículo, enviar cotización detallada, ajustada a precios de mercado, con el fin de autorizar los trabajos a realizar, que apunten a reparar los daños reportados, para el posterior pago del valor de las reparaciones por parte del ICBF.
6. Ofrecer **repuestos de primera calidad, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados**, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4° numeral 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Incluir **en las facturas las especificaciones, marcas y referencias de los repuestos** objeto del cambio, los cuales deben estar acordes con los precios del mercado.
8. Ofrecer garantía de los repuestos y la mano de obra.
9. Prestar el servicio de grúa, sin costo adicional para el ICBF.
10. Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra, durante la vigencia del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, siempre y cuando cumpla con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia
12. Cumplir con el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados de acuerdo a la normatividad Legal vigente (**Decreto 4741 de 2005**).
13. Cumplir con la normatividad Legal vigente para el mantenimiento de vehículos y automotores de acuerdo a las directrices del Ministerio de Transporte y Medio Ambiente.
14. Cumplir con el cronograma acordado.

CLASIFICADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

15. Suscribir las garantías requeridas y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula correspondiente.

16. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

18. El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará los materiales o elementos de ferretería solicitados y remitirá la cotización dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: **especificaciones técnicas, descripción, marca, cantidad, valor unitario, valor total y tiempo de entrega.**

19. El Supervisor del contrato escogerá la cotización más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario.

20. Una vez notificado, el contratista entregará el o los materiales, insumos o elementos de ferretería dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, previa definición del precio mediante el procedimiento anterior

21. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

22. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.

23. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

24. Presentar al supervisor del contrato, previo a la realización de cada pago por parte del ICBF, la constancia o la certificación expedida por la persona o la autoridad competente, que demuestre el cumplimiento con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Riesgos profesionales de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA y ICBF), cuando haya lugar a ello.

25. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el presente documento y tramitar la ampliación de la misma o sus modificaciones, en el evento que el contrato sea adicionado, prorrogado o modificado.

26. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

27. La firma proponente deberá tener la disponibilidad de los 7 días de la semana para prestar el suministro en el ICBF, de acuerdo con la solicitud del servicio que se realice por medio de la supervisión del contrato.

28. Presentar la factura correspondiente de cada suministro, detallando las especificaciones de cada producto suministrado, la marca, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total.

COPIA NO CONTROLADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

29. Cumplir con el artículo 20 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "por la cual se reglamente parcialmente la prevención y el manejo de los residuos y desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

30. Cumplir con los artículos 2 y 4 de la Resolución 180606 del 28 de abril de 2008 "por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en Sedes de entidades públicas.

31. Cumplir con la **Resolución 1511 de agosto 5 de 2010** "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.

7.1.3 Obligaciones del ICBF.

7.1.3.1 Obligaciones Generales del ICBF

1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

7. FORMA DE PAGO.

El ICBF cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato resultante de esta contratación, cancelando mes vencido dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, teniendo en cuenta la asignación del PAC, presentación de la factura correspondiente, previa certificación del supervisor del contrato y constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).del Instituto Colombiano de Bienestar Familia.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Centro Zonal Cartago, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto a través de Grupo

CLASIFICADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Centro Zonal Cartago, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto a través de Grupo Jurídico podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

9.2 Interventoría.

No aplica

9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de ICBF dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una **Garantía Única** expedida por una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia y con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Bancaria. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Garantía de Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **Garantía de la Calidad del servicio** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al quince por ciento **(15%)** del valor total estimado del aporte del **ICBF**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMLV que proteja al ICBF de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

COPIA NO CONTROLADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26 de febrero de 2019

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión del Comité de Contratación de Sede de la Regional Valle, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona. 13 MAR 2019

12. ANEXOS.

12.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
12.1. Estudio del sector
12.2. Ficha de Especificación de condiciones técnicas

13. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Centro Zonal Cartago	DIANA SUAREZ POSSO	

Revisó: DIANA SUAREZ POSSO – Coordinadora C. Z. Cartago
Elaboró: YENNI VINASCO CARTAGENA – Secretaria Ejecutiva C.Z. Cartago

CLASIFICADA

hículos que hacen parte del parque automotor del ICBF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OOD005 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y dos (2) motocicletas de placas MRU38 y MRU41 y una (1) motocicleta de placa MRU48 del Centro Zonal Roldanillo.

Anexo # 1	
Fecha	17/02/2019

oceso de Contratación".

Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar
idad por la instalacion de elementos	3=Posible	3= Moderado	6	Moderado	Contratista	no recibir elementos de mala calidad , existir garantias de calidad de los bienes	2=Improbable	2= Menor			No	ICBF y Contratista	desde el inicio del contrato	al finalizar la ejecucion verificar cada elemento recibido	revisando cada uno de los elementos recibidos y haciendo seguimiento a las reparaciones realizadas	constante
ontratista pues aumentaran los costos que debe suministrar	3=Posible	3= Moderado	6	Moderado	Contratista	el contratista debera analizar el proceso de contratacion y ofertar con precios que le permitan soportar este riesgo	2=Improbable	2= Menor			no	ICBF y Contratista	desde el momento de ofertar en el proceso	finalizacion del contrato	el contratista debera estar atento a la alza o baja de precios de mercado	constante
con los elementos para atender la entidad	1=Rara		2	Bajo	Contratista	solicitar materiales que se utilicen comunmente y de los cuales existan muchos proveedores o fabricantes	1=Improbable	2= Menor			Si	ICBF y Contratista	desde el momento de ofertar en el proceso	finalizacion del contrato	se debera estar atenta al mercado y solicitar los materiales de comun utilizacion	constante
			4	Moderado	ICBF	recibir elementos de primera calidad y verificar las fechas de vencimiento de determinados productos	1=Improbable	2= Menor				ICBF y Contratista	desde el momento de ofertar en el proceso	finalizacion del contrato	revision constante de los materiales recibidos	constante
odran atender con urgencia los e la entidad pues no se tienen los ar solucion	3=Posible		6	Moderado	ICBF	obligacion contractual, garantias de cumplimientos y requerimientos al proveedor	2=Improbable	2= Menor				ICBF y Contratista	desde el momento de ofertar en el proceso	finalizacion del contrato	seguimiento a la entrega de los elementos solicitados	constante
prestacion del servicio	1=Rara	5= Catastrófico	5	Moderado	ICBF	Se procedera conforme a la ley, no obstante solo se podrá presentar por fuerza mayor o de común acuerdo entre las partes	1=Rara	1= Insignificante	1	Bajo	Si	ICBF y Contratista	desde el inicio de la ejecucion del contrato	acta de liquidacion	correcta supervision	constante
prestación del servicio	1=Rara	5= Catastrófico	5	Moderado	Contratista	actos terroristas que afecten la mercancia del proveedor antes de ser entregada al icbf	1=Rara	4= Mayor	5	Moderado	Si	ICBF y Contratista	desde el inicio de la ejecucion del contrato	acta de liquidacion	consultar si los materiales se encuentran asegurados, el contratista debera igualmente entregar los materiales solicitados dentro de los terminos del contrato	inicio y ejecucion del contrato

15

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	Febrero 22 de 2019

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OOD005 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y dos (2) motocicletas de placas MRU38 y MRU41 y una (1) motocicleta de placa MRU49 del Centro Zonal Roldanillo.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78000000	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO
78180000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

3. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida corresponde a los repuestos y servicios requeridos.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OOD005 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y dos (2) motocicletas de placas MRU38 y MRU41 y una (1) motocicleta de placa MRU49 del Centro Zonal Roldanillo, el mantenimiento debe incluir el suministro de repuestos y mano de obra, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El mantenimiento de los vehículos debe realizarse periódicamente, por este motivo se requiere contar con un taller especializado, que se encargue de atender de manera oportuna las necesidades que presenten los vehículos: Dos Trooper de placas OOD005 y OOD083, Una Camioneta Toyota de placa OHK037 y tres motocicletas de placas MRU38, MRU41 y MRU49, propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Cuyas actividades deben tener como objetivo:

> *"Construir procesos permanentes, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida, así como también elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del servidor público con el servicio de la entidad."*

El proceso de contratación se llevará a cabo en la Regional Valle del Cauca.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (especifica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (I) Ley 80 de 1992, (II) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (III) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (IV) Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se deriven se ajustarán a la Constitución Política Colombiana, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, sus Decretos Reglamentarios vigentes y el Manual de Contratación del ICBF.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 REPUESTOS Y SERVICIOS

Los repuestos y servicios requeridos por la entidad, deberá ser suministrado por el contratista de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

Los trabajos a realizar en cada uno de los vehículos obedecerán a las necesidades del uso al que sean sometidos, de acuerdo con los kilómetros recorridos, siendo el parámetro de referencia mas importante para el cumplimiento del mantenimiento preventivo.

Adicionalmente, y según sea el caso, se autorizara la intervención del taller cuando las circunstancias eventuales por requerimientos correctivos así lo requieran.

6.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. HORARIO DE ATENCION: El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los vehículos Trooper de placas OOD005 y OOD083, Camioneta Toyota de placa OHK037 y motocicletas de placas MRU38, MRU41 y MRU49, en horario de lunes a viernes de 6:00 am. a 7:00 pm., sábados de 8:00 am. a 3 pm. y los domingos y festivos en casos especiales, según requerimiento por parte del supervisor o servidor publico que se designe para tal fin.

2. CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y PERSONAL: El contratista debe garantizar durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos suministrados son nuevos, originales y genuinos y que la mano de obra utilizada es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato. Para verificar lo anterior, la entidad deberá realizar periódicamente una verificación del personal contratista y siempre se realizara el seguimiento y verificación a los repuestos suministrados.

3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El contratista debe garantizar que cuenta como mínimo con el síguete personal idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo durante la ejecución del contrato:

16

CARGO	CANTIDAD MINIMA
Mecánico de patio (Frenos, suspensión, dirección, embragues, caja velocidades, transmisión, alienación y balanceo, motor), electrónica.	3
Personal técnico en electricidad automotriz	1
Personal técnico en reparación y sincronización de motores	1
Ayudante para tapicería	1

El personal debe tener vinculo laboral o contractual con el contratista y debe contar con estudios técnicos certificados.

4. INFRAESTRUCTURA FISICA: El contratista debe disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, que posea un área mínima útil de trabajo de 400 m², instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el titulo VI que trata sobre la protección del espacio público.

   Adicionalmente debe contar con:

   - Aviso, donde registre el nombre del taller
   - Adecuada distribución y demarcación de áreas y bancos de trabajo
   - Adecuada iluminación y ventilación
   - Área libre de tránsito de vehículos
   - Orden, higiene y aseo
   - Almacén de repuestos
   - Tener un programa de manejo de residuos (Basuras, aceites y vertimientos)
   - Señalización adecuada de los recipientes para los residuos y desechos, de acuerdo con la normatividad vigente establecida.
   - El taller debe tener la correcta señalización de emergencia y rutas de evacuación.
   - El taller debe contar con elementos para la atencion primaria de una emergencia (Extintores, botiquines, planes de atención de emergencias).

5. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: Dentro de las instalaciones del taller, se debe contar con al menos los siguientes elementos para sus equipos de trabajo y operación técnica:

   - Dos (2) elevadores de vehículos
   - Un (1) equipo de alineación y balanceo
   - Un (1) analizador de gases
   - Un (1) equipo de sincronizacion
   - Dos (2) pistolas hidráulicas
   - Un (1) banco de prueba
   - Un (1) equipo de soldadura eléctrica y autógena
   - Un (1) alineador de luces
   - Un (1) kit lavador de inyectores
   - Dos (2) multiamperios digitales

PUBLICA

- Un (1) probador de carga y batería
- Un (1) probador de fugas de motor
- Un (1) cargador de baterías
- Un (1) probador de fugas radiador
- Una (1) prensa hidráulica
- Un (1) extractor de rodamientos
- Un (1) compresor de aire
- Dos (2) gatos hidráulicos de zorra
- Un (1) scanner full injection americano
- Un (1) equipo para montaje y desmontaje de llantas
- Una (1) valvulina
- Un (1) equipo para rectificar rines
- Dos (2) pistolas electrodoscopicas
- Un (1) pulsador de inyectores

Equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller al menos para cinco vehículos simultáneamente.

El contratista deberá contar con una base de datos para el manejo de la información relacionada con los vehículos y los mantenimientos que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato.

6. VEHICULOS – TALLE MOVIL: El contratista debe contar como mínimo con un (1) vehículo, camioneta y/o automóvil y/o motocicleta para atender la prestación de los servicios de taller móvil, el cual debe estar adecuado al servicio y de uso exclusivo para dicho fin. Este debe poseer logotipos del taller y estar disponible en los horarios solicitados por el ICBF.

Deberá prestar su servicio en la ubicación que se requiera y con un tiempo de atencion de máximo dos horas, contadas a partir del momento de la comunicación de la avería.

7. VEHICULOS – SERVICIO DE GRUA: El contratista debe contar con el servicio de grúa, el cual puede ser propio o subcontratado, deberá estar presto las 24 horas, sin excepción o restricción alguna y sin costo adicional para el ICBF.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones específicas

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del ICBF Centro Zonal Cartago, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos.

3. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender los vehículos que se envíen al establecimiento para la completa prestación de cada uno de los servicios.

PÚBLICA

4. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados.

5. Atender oportunamente el requerimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del ICBF, previa presentación de la solicitud de mantenimiento efectuada por el conductor, donde se indique en forma detallada las fallas que presenta el vehículo, la cual deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato y una vez efectuada la revisión del vehículo, enviar cotización detallada, ajustada a precios de mercado, con el fin de autorizar los trabajos a realizar, que apunten a reparar los daños reportados, para el posterior pago del valor de las reparaciones por parte del ICBF.

6. Ofrecer **repuestos de primera calidad, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados**, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4° numeral 5° de la Ley 80 de 1993.

7. Incluir **en las facturas las especificaciones, marcas y referencias de los repuestos** objeto del cambio, los cuales deben estar acordes con los precios del mercado.

8. Ofrecer garantía de los repuestos y la mano de obra.

9. Prestar el servicio de grúa, sin costo adicional para el ICBF.

10. Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra, durante la vigencia del contrato.

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, siempre y cuando cumpla con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia

12. Cumplir con el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados de acuerdo a la normatividad Legal vigente (**Decreto 4741 de 2005**).

13. Cumplir con la normatividad Legal vigente para el mantenimiento de vehículos y automotores de acuerdo a las directrices del Ministerio de Transporte y Medio Ambiente.

14. Cumplir con el cronograma acordado.

15. Suscribir las garantías requeridas y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula correspondiente.

16. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

18. El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará los materiales o elementos de ferretería solicitados y remitirá la cotización dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: **especificaciones técnicas, descripción, marca, cantidad, valor unitario, valor total y tiempo de entrega**.

PÚBLICA

19. El Supervisor del contrato escogerá la cotización más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario.

20. Una vez notificado, el contratista entregará el o los materiales, insumos o elementos de ferretería dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, previa definición del precio mediante el procedimiento anterior

21. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

22. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.

23. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

24. Presentar al supervisor del contrato, previo a la realización de cada pago por parte del ICBF, la constancia o la certificación expedida por la persona o la autoridad competente, que demuestre el cumplimiento con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Riesgos profesionales de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA y ICBF), cuando haya lugar a ello.

25. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el presente documento y tramitar la ampliación de la misma o sus modificaciones, en el evento que el contrato sea adicionado, prorrogado o modificado.

26. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

27. La firma proponente deberá tener la disponibilidad de los 7 días de la semana para prestar el suministro en el ICBF, de acuerdo con la solicitud del servicio que se realice por medio de la supervisión del contrato.

28. Presentar la factura correspondiente de cada suministro, detallando las especificaciones de cada producto suministrado, la marca, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total.

29. Cumplir con el artículo 20 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "por la cual se reglamente parcialmente la prevención y el manejo de los residuos y desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

30. Cumplir con los artículos 2 y 4 de la Resolución 180606 del 28 de abril de 2008 "por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en Sedes de entidades públicas.

31. Cumplir con la **Resolución 1511 de agosto 5 de 2010** "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.

7.2 Obligaciones generales

COPIA

17

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.

2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.

3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Constituir las Garantías establecidas en el presente documento.

5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

6. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

8. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.

10. Referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional y prevención de riesgos ocupacionales, control y procedimientos a cargo de un representante responsable del tema, dirigido a los equipos que realizarán las actividades definidas en el Contrato.

11. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el remplazo debe hacerse de forma inmediata.

12. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control y es responsable de garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.

13. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal.

14. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

PUBLICA

15. El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

16. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a adopción de buenas prácticas ambientales, de manipulación de alimentos, almacenamientos y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, aceites y lubricantes, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

17. El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

18. El contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

19. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Para el eje de Calidad

7.3.1.1 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.3.1.2 Determinar un mecanismo para la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

7.3.2. Para el Eje de Seguridad de la Información

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
7.3.2.2 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la Información.

7.3.3. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

PUBLICA

19

7.3.3.2 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.3 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.4 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.3.3.5 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.6 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuenten con los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o perdida, deberán contemplare los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.

7.3.3.7 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

7.3.3.8 Informar al ICBF, los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL, del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.4. Para el eje Ambiental

7.3.4.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
7.3.4.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
7.3.4.3 Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
7.3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
7.3.4.5 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.
7.3.4.6 Formular e implementar los programas de capacitación del personal manipulador de alimentos, mantenimiento preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del contrato será el municipio de Cartago (Valle del Cauca), Centro Zonal Cartago Carrera 6 No. 9-61.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

COPIA

El plazo de ejecución del contrato es desde a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en la Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".[1]

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

COPIA

20

12. ANEXOS

Ninguno.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Yenni Vinasco Cartagena	Secretaria Ejecutiva C.Z. Cartago	
Revisó	Diana Suarez Posso	Coordinadora C.Z. Cartago	
Aprobó	Diana Suarez Posso	Coordinadora C.Z. Cartago	

PÚBLICA

21

ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PUBLICA

ESTUDIO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OOD005 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y dos (2) motocicletas de placas MRU38 y MRU41 y una (1) motocicleta de placa MRU49 del Centro Zonal Roldanillo.

Febrero 25 de 2019

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ICBF 3

2.1. Histórico de contratación 3
2.2. Análisis de requerimientos 3

3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES .. 4

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR 4

5. ANEXOS 5

PÚBLICA

22

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector del bien o servicio requerido, permitiendo establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del proceso de selección, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ICBF

2.1. Histórico de contratación

Durante el último año la Entidad realizo un proceso de selección para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo:

Vigencia	2018
Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OOD005 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y dos (2) motocicletas de placas MRU38 y MRU41 y una (1) motocicleta de placa MRU49 del Centro Zonal Roldanillo.
Presupuesto oficial (P.O.)	$20.000.000
Número del contrato	**76.20.18.304**
Contratista	Martinez Todo Repuestos S.A.S.
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$20.000.000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Del 17 de mayo al 31 de diciembre de 2018

2.2. Análisis de requerimientos

Para el presente estudio de sector el área solicitante desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el Anexo 1. *FICHA DE CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN (FCT)*, adjunto al presente documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Al comparar los requerimientos contemplados en la FCT de la contratación adelantada en el 2018, ultima contratación con los actuales, no se evidencian los cambios sustanciales.

3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
No. de proceso	CDTI 09-18 INVITACION PUBLICA
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Objeto a Contratar	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CDTI
Cuantía a Contratar	$ 18.000,000
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 17,994,277
Nombre o Razón Social del Contratista	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-7994983

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

Se identificaron tres posibles proveedores a los cuales la Coordinación del Centro Zonal Cartago les solicitó las cotizaciones requeridas de acuerdo con el objeto contractual del presente estudio, para obtener el precio promedio del sector y así determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, las cuales corresponden a:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

23

VEHICULO	CANTIDAD DE VEHICULOS	MAXIREPUESTOS	TODO HERRAJES Y SUSPENSION	MARTINEZ TODO REPUESTOS S.A.S.
Camioneta Toyota Hilux	1	5.759.750	5.598.200	5.032.300
Chevrolet Trooper	2	13.594.080	12.025.800	10.838.600
Motocicletas Suzuki	3	10.362.870	10.608.180	9.013.800
Total	**6**	**29.716.700**	**28.232.180**	**24.884.700**

Por lo anterior y teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones recibidas, se establece que el presupuesto oficial para el contrato de mantenimiento de los vehículos del ICBF Centro Zonal Cartago será de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000).

Con base en lo expuesto, se estima para la presente contratación un presupuesto de VEINTE MILLONES DE MCTE., incluido IVA y demás impuestos de Ley.

Es de anotar que el número y tipo de vehiculos del Centro Zonal puede varias, aumentar o disminuir por diferentes situaciones administrativas.

Para efectos de esta convocatoria, el presupuesto ha sido calculado teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que para tal fin tiene el ICBF.

5. ANEXOS

Anexo 1. Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien - FCT (definitiva).

Anexo 2. Cotizaciones recibidas

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Yenni Vinasco Cartagena	Secretaria Ejecutiva Centro Zonal Cartago	
Revisó y Aprobó	Diana Suarez Posso	Coordinadora Centro Zonal Cartago	

PUBLICA

TODO HERRAJES Y SUSPENSION

YANETH OSORIO MARTINEZ
NIT. 31.415.738-1
MUELLES-FRENOS Y REPUESTOS EN GENERAL
Cartago v. Calle 10 N° 8ª – 28 tels. 2133077 cel. 316 742 3699

Cartago 26 de febrero de 2019

SEÑORES:

ICBF

COTIZACIÓN

VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 1995 (1)				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Rectificada discos	UNIDAD	3	27,500	82,500		
2	Rectificada bandas	UNIDAD	3	33,000	99,000		
3	Cambio liquido de freno	UNIDAD	3	22,000	66,000		
4	Cambio de pastillas	UNIDAD	2	33,000	66,000		
5	Cambio de refrigeración	UNIDAD	2	27,500	55,000		
6	Revisión bomba de agua	UNIDAD	2	44,000	88,000		
7	Revisión radiador	UNIDAD	2	55,000	110,000		
8	Revisión motor de arranque	UNIDAD	2	33,000	66,000		
9	Revisión alternador y arranque	UNIDAD	2	49,500	99,000		
10	Revisión sistema de luces	UNIDAD	2	77,000	154,000		
11	Revisión amortiguador	UNIDAD	2	44,000	88,000		
12	Revisión de tijeras	UNIDAD	2	49,500	99,000		
13	Revisión caja dirección	UNIDAD	2	88,000	176,000		
14	Revisión de llantas	UNIDAD	2	16,500	33,000		
15	sincronización	UNIDAD	1	121,000	121,000		
16	Revisión técnico-mecánica y gase	UNIDAD	1	198,300	198,300		
17	Bateria	UNIDAD	1			484,000	484,000
18	Motor de arranque	UNIDAD	1			231,000	231,000
19	Sistema de luces	UNIDAD	1			308,000	308,000
20	Caja dirección	UNIDAD	1			979,000	979,000
21	Tijeras	UNIDAD	2			187,000	374,000
22	Amortiguador	UNIDAD	2			104,500	209,000
23	Bujias	UNIDAD	2			7,700	15,400
24	Discos	UNIDAD	2			115,500	231,000
25	Cables de alta	UNIDAD	1			107,800	107,800
26	Bomba de agua	UNIDAD	2			180,400	360,800
27	Pastillas	UNIDAD	2			85,800	171,600
28	Bandas	UNIDAD	2			121,000	242,000
29	Piñon distribuidor	UNIDAD	2			115,500	231,000
30	Limpia inyector de carburación	UNIDAD	1			52,800	52,800
	SUB TOTAL				1,600,800		3,997,400
							5,598,200

TODO HERRAJES Y SUSPENSION

YANETH OSORIO MARTINEZ
NIT. 31.415.738-1
MUELLES-FRENOS Y REPUESTOS EN GENERAL
Cartago v. Calle 10 N° 8ª – 28 tels. 2133077 cel. 316 742 3699

VEHÍCULO CHEVROLET TROOPER MODELO 1989 (2)				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Rectificada discos	UNIDAD	3	27,500	82,500		
2	Rectificada bandas	UNIDAD	3	22,000	66,000		
3	Cambio líquido de freno	UNIDAD	3	22,000	66,000		
4	Cambio de pastillas	UNIDAD	2	33,000	66,000		
5	Cambio de refrigeración	UNIDAD	2	38,500	77,000		
6	Revisión bomba de agua	UNIDAD	2	44,000	88,000		
7	Revisión radiador	UNIDAD	2	55,000	110,000		
8	Revisión motor de arranque	UNIDAD	2	33,000	66,000		
9	Revisión alternador y arranque	UNIDAD	2	49,500	99,000		
10	Revisión sistema de luces	UNIDAD	2	77,000	154,000		
11	Revisión amortiguador	UNIDAD	2	44,000	88,000		
12	Revisión de tijeras	UNIDAD	2	49,500	99,000		
13	Revisión caja dirección	UNIDAD	2	88,000	176,000		
14	Revisión de llantas	UNIDAD	2	16,500	33,000		
15	sincronización	UNIDAD	2	121,000	242,000		
16	Revisión técnico-mecánica y gase	UNIDAD	1	198,300	198,300		0
17	Bateria	UNIDAD	2			484,000	968,000
18	Motor de arranque	UNIDAD	1			214,500	214,500
19	Sistema de luces	UNIDAD	2			217,800	435,600
20	Caja dirección	UNIDAD	1			715,000	715,000
21	Tijeras	UNIDAD	2			154,000	308,000
22	Amortiguador	UNIDAD	4			104,500	418,000
23	Bujias	UNIDAD	4			7,700	30,800
24	Discos	UNIDAD	2			82,500	165,000
25	Cables de alta	UNIDAD	2			59,400	118,800
26	Bomba de agua	UNIDAD	2			151,800	303,600
27	Pastillas	UNIDAD	2			71,500	143,000
28	Bandas	UNIDAD	2			99,000	198,000
29	Piñon distribuidor	UNIDAD	2			115,500	231,000
30	Limpia inyector de carburación	UNIDAD	1			52,800	52,800
	SUB TOTAL				1,710,800		4,302,100
							6,012,900

TODO HERRAJES Y SUSPENSION

YANETH OSORIO MARTINEZ
NIT. 31.415.738-1
MUELLES-FRENOS Y REPUESTOS EN GENERAL
Cartago v. Calle 10 N° 8ª – 28 tels. 2133077 cel. 316 742 3699

VEHÍCULO CHEVROLET TROOPER MODELO 1989 (2)				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Rectificada discos	UNIDAD	3	27,500	82,500		
2	Rectificada bandas	UNIDAD	3	22,000	66,000		
3	Cambio liquido de freno	UNIDAD	3	22,000	66,000		
4	Cambio de pastillas	UNIDAD	2	33,000	66,000		
5	Cambio de refrigeración	UNIDAD	2	38,500	77,000		
6	Revisión bomba de agua	UNIDAD	2	44,000	88,000		
7	Revisión radiador	UNIDAD	2	55,000	110,000		
8	Revisión motor de arranque	UNIDAD	2	33,000	66,000		
9	Revisión alternador y arranque	UNIDAD	2	49,500	99,000		
10	Revisión sistema de luces	UNIDAD	2	77,000	154,000		
11	Revisión amortiguador	UNIDAD	2	44,000	88,000		
12	Revisión de tijeras	UNIDAD	2	49,500	99,000		
13	Revisión caja dirección	UNIDAD	2	88,000	176,000		
14	Revisión de llantas	UNIDAD	2	16,500	33,000		
15	sincronización	UNIDAD	2	121,000	242,000		
16	Revisión técnico-mecánica y gase	UNIDAD	1	198,300	198,300		0
17	Bateria	UNIDAD	2			484,000	968,000
18	Motor de arranque	UNIDAD	1			214,500	214,500
19	Sistema de luces	UNIDAD	2			217,800	435,600
20	Caja dirección	UNIDAD	1			715,000	715,000
21	Tijeras	UNIDAD	2			154,000	308,000
22	Amortiguador	UNIDAD	4			104,500	418,000
23	Bujias	UNIDAD	4			7,700	30,800
24	Discos	UNIDAD	2			82,500	165,000
25	Cables de alta	UNIDAD	2			59,400	118,800
26	Bomba de agua	UNIDAD	2			151,800	303,600
27	Pastillas	UNIDAD	2			71,500	143,000
28	Bandas	UNIDAD	2			99,000	198,000
29	Piñon distribuidor	UNIDAD	2			115,500	231,000
30	Limpia inyector de carburación	UNIDAD	1			52,800	52,800
	SUB TOTAL				1,710,800		4,302,100
							6,012,900

TODO HERRAJES Y SUSPENSION

YANETH OSORIO MARTINEZ
NIT. 31.415.738-1
MUELLES-FRENOS Y REPUESTOS EN GENERAL
Cartago v. Calle 10 N° 8ª – 28 tels. 2133077 cel. 316 742 3699

VEHÍCULO MOTOCICLETA SUZUKI AX-100 MOELO 1994				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Mantenimiento Gral sistema electrico	UNIDAD	3	187,000	561,000		
2	Revisión del sistema de frenos	UNIDAD	3	44,000	132,000		
3	Reparación motor	UNIDAD	1	198,000	198,000		
4	Mantenimiento general motor	UNIDAD	2	132,000	264,000		
5	Cambio de rodamientos	UNIDAD	2	66,000	132,000		
6	Sincronización	UNIDAD	2	33,000	66,000		
7	Cambio velocimetro completo	UNIDAD	2	27,500	55,000		
8	Cambio de bujes de tijera	UNIDAD	2	49,500	99,000		
9	Mantenimiento Reten telescópic	UNIDAD	2	11,000	22,000		
10	Cobalar rines-juegox 2	JUEGO	2	44,000	88,000		
11	Revisión técnico mecánica y gase	UNIDAD	1	149,160	149,160		
12	Kit Pistón	UNIDAD	2			77,000	154,000
13	Guaya	UNIDAD	2			34,100	68,200
14	Bateria	UNIDAD	2			82,500	165,000
15	Kit de arrastre	UNIDAD	2			163,900	327,800
16	Reten telescópico	UNIDAD	2			24,200	48,400
17	Kit Carburador	UNIDAD	2			42,900	85,800
18	Guaya de clucth	UNIDAD	2			17,600	35,200
19	Manilares	UNIDAD	2			29,700	59,400
20	Bomba de aceite	UNIDAD	2			93,500	187,000
21	Velocimetro completo	UNIDAD	3			45,100	135,300
22	Kit de bujes de tijera	UNIDAD	2			37,400	74,800
23	Direccional juego x 2	JUEGO	2			11,000	22,000
24	Kit clicindro	UNIDAD	2			203,500	407,000
	SUB TOTAL				1,766,160		1,769,900
							3,536,060

TODO HERRAJES Y SUSPENSION

YANETH OSORIO MARTINEZ
NIT. 31.415.738-1
MUELLES-FRENOS Y REPUESTOS EN GENERAL
Cartago v. Calle 10 N° 8ª – 28 tels. 2133077 cel. 316 742 3699

VEHÍCULO MOTOCICLETA SUZUKI AX-100 MOELO 1994				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Mantenimiento Gral sistema electrico	UNIDAD	3	187,000	561,000		
2	Revisión del sistema de frenos	UNIDAD	3	44,000	132,000		
3	Reparación motor	UNIDAD	1	198,000	198,000		
4	Mantenimiento general motor	UNIDAD	2	132,000	264,000		
5	Cambio de rodamientos	UNIDAD	2	66,000	132,000		
6	Sincronización	UNIDAD	2	33,000	66,000		
7	Cambio velocimetro completo	UNIDAD	2	27,500	55,000		
8	Cambio de bujes de tijera	UNIDAD	2	49,500	99,000		
9	Mantenimiento Reten telescópic	UNIDAD	2	11,000	22,000		
10	Cobalar rines-juegox 2	JUEGO	2	44,000	88,000		
11	Revisión técnico mecánica y gase	UNIDAD	1	149,160	149,160		
12	Kit Pistón	UNIDAD	2			77,000	154,000
13	Guaya	UNIDAD	2			34,100	68,200
14	Bateria	UNIDAD	2			82,500	165,000
15	Kit de arrastre	UNIDAD	2			163,900	327,800
16	Reten telescópico	UNIDAD	2			24,200	48,400
17	Kit Carburador	UNIDAD	2			42,900	85,800
18	Guaya de clucth	UNIDAD	2			17,600	35,200
19	Manilares	UNIDAD	2			29,700	59,400
20	Bomba de aceite	UNIDAD	2			93,500	187,000
21	Velocimetro completo	UNIDAD	3			45,100	135,300
22	Kit de bujes de tijera	UNIDAD	2			37,400	74,800
23	Direccional juego x 2	JUEGO	2			11,000	22,000
24	Kit cilcindro	UNIDAD	2			203,500	407,000
	SUB TOTAL				1,766,160		1,769,900
							3,536,060

TODO HERRAJES Y SUSPENSION

YANETH OSORIO MARTINEZ
NIT. 31.415.738-1
MUELLES-FRENOS Y REPUESTOS EN GENERAL
Cartago v. Calle 10 N° 8ª – 28 tels. 2133077 cel. 316 742 3699

VEHÍCULO MOTOCICLETA SUZUKI AX-100				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Mantenimiento Gral sistema electrico	UNIDAD	3	187,000	561,000		
2	Revisión del sistema de frenos	UNIDAD	3	44,000	132,000		
3	Reparación motor	UNIDAD	1	198,000	198,000		
4	Mantenimiento general motor	UNIDAD	2	132,000	264,000		
5	Cambio de rodamientos	UNIDAD	2	66,000	132,000		
6	Sincronización	UNIDAD	2	33,000	66,000		
7	Cambio velocimetro completo	UNIDAD	2	27,500	55,000		
8	Cambio de bujes de tijera	UNIDAD	2	49,500	99,000		
9	Mantenimiento Reten telescópic	UNIDAD	2	11,000	22,000		
10	Cobalar rines-juegox2	JUEGO	2	44,000	88,000		
11	Revisión técnico mecánica y gase	UNIDAD	1	149,160	149,160		
12	Kit Pistón	UNIDAD	2			77,000	154,000
13	Guaya	UNIDAD	2			34,100	68,200
14	Bateria	UNIDAD	2			82,500	165,000
15	Kit de arrastre	UNIDAD	2			163,900	327,800
16	Reten telescópico	UNIDAD	2			24,200	48,400
17	Kit Carburador	UNIDAD	2			42,900	85,800
18	Guaya de clucth	UNIDAD	2			17,600	35,200
19	Manilares	UNIDAD	2			29,700	59,400
20	Bomba de aceite	UNIDAD	2			93,500	187,000
21	Velocimetro completo	UNIDAD	3			45,100	135,300
22	Kit de bujes de tijera	UNIDAD	2			37,400	74,800
23	Direccional juego x 2	JUEGO	2			11,000	22,000
24	Kit cilcindro	UNIDAD	2			203,500	407,000
	SUB TOTAL				1,766,160		1,769,900
							3,536,060
	TOTAL						28,232,180

Yaneth Osorio
31 415 738 Ctg.

MAXIREPUESTOS

Repuestos Automotores

Nit. 16.217.616-8

Repuestos en General

RENAULT mazda HYUNDAI CHEVROLET. DAEWOO

Cartago, febrero 26 de 2019

Señores:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 1995 (1)				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Rectificada discos	UNIDAD	2	28,750	57,500		
2	Rectificada bandas	UNIDAD	2	34,500	69,000		
3	Cambio líquido de freno	UNIDAD	2	23,000	46,000		
4	Cambio de pastillas	UNIDAD	2	34,500	69,000		
5	Cambio de refrigeración	UNIDAD	2	28,750	57,500		
6	Revisión bomba de agua	UNIDAD	2	46,000	92,000		
7	Revisión radiador	UNIDAD	2	57,500	115,000		
8	Revisión motor de arranque	UNIDAD	2	34,500	69,000		
9	Revisión alternador y arranque	UNIDAD	2	51,750	103,500		
10	Revisión sistema de luces	UNIDAD	2	80,500	161,000		
11	Revisión amortiguador	UNIDAD	2	46,000	92,000		
12	Revisión de tijeras	UNIDAD	2	52,900	105,800		
13	Revisión caja dirección	UNIDAD	2	92,000	184,000		
14	Revisión de llantas	UNIDAD	2	17,250	34,500		
15	sincronización	UNIDAD	1	126,500	126,500		
16	Revisión técnico-mecánica y gases	UNIDAD	1	198,300	198,300		
17	Bateria	UNIDAD	1			506,000	506,000
18	Motor de arranque	UNIDAD	1			241,500	241,500
19	Sistema de luces	UNIDAD	1			322,000	322,000
20	Caja dirección	UNIDAD	1			1,023,500	1,023,500
21	Tijeras	UNIDAD	2			195,500	391,000
22	Amortiguador	UNIDAD	2			109,250	218,500
23	Bujias	UNIDAD	2			8,050	16,100
24	Discos	UNIDAD	2			120,750	241,500
25	Cables de alta	UNIDAD	1			112,750	112,750
26	Bomba de agua	UNIDAD	2			188,600	377,200
27	Pastillas	UNIDAD	2			89,700	179,400
28	Bandas	UNIDAD	2			126,500	253,000
29	Piñon distribuidor	UNIDAD	2			120,750	241,500
30	Limpia inyector de carburación	UNIDAD	1			55,200	55,200
	SUB TOTAL				**1,580,600**		**4,179,150**
							5,759,750

MAXIREPUESTOS

Repuestos Automotores

Nit. 16.217.616-8

Repuestos en General

RENAULT mazda HYUNDAI CHEVROLET. DAEWOO

VEHÍCULO CHEVROLET TROOPER MODELO 1989 (2)				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Rectificada discos	UNIDAD	2	28,750	57,500		
2	Rectificada bandas	UNIDAD	2	23,000	46,000		
3	Cambio líquido de freno	UNIDAD	2	23,000	46,000		
4	Cambio de pastillas	UNIDAD	2	40,250	80,500		
5	Cambio de refrigeración	UNIDAD	2	46,000	92,000		
6	Revisión bomba de agua	UNIDAD	2	46,000	92,000		
7	Revisión radiador	UNIDAD	2	57,500	115,000		
8	Revisión motor de arranque	UNIDAD	2	34,500	69,000		
9	Revisión alternador y arranque	UNIDAD	2	51,750	103,500		
10	Revisión sistema de luces	UNIDAD	2	80,500	161,000		
11	Revisión amortiguador	UNIDAD	2	46,000	92,000		
12	Revisión de tijeras	UNIDAD	2	92,000	184,000		
13	Revisión caja dirección	UNIDAD	2	92,000	184,000		
14	Revisión de llantas	UNIDAD	2	17,250	34,500		
15	sincronización	UNIDAD	2	228,045	456,090		
16	Revisión técnico-mecánica y gases	UNIDAD	1	198,300	198,300		0
17	Bateria	UNIDAD	2			506,000	1,012,000
18	Motor de arranque	UNIDAD	1			224,250	224,250
19	Sistema de luces	UNIDAD	2			227,700	455,400
20	Caja dirección	UNIDAD	1			747,500	747,500
21	Tijeras	UNIDAD	2			161,000	322,000
22	Amortiguador	UNIDAD	4			109,250	437,000
23	Bujias	UNIDAD	4			80,050	320,200
24	Discos	UNIDAD	2			86,250	172,500
25	Cables de alta	UNIDAD	2			62,100	124,200
26	Bomba de agua	UNIDAD	2			158,700	317,400
27	Pastillas	UNIDAD	2			74,750	149,500
28	Bandas	UNIDAD	2			103,500	207,000
29	Piñon distribuidor	UNIDAD	2			120,750	241,500
30	Limpia inyector de carburación	UNIDAD	1			55,200	55,200
	SUB TOTAL				**2,011,390**		**4,785,650**
							6,797,040

MAXIMIZING

Reporting on General

| Item | Description | | |

MAXIREPUESTOS

Repuestos Automotores

Nit. 16.217.616-8

Repuestos en General

RENAULT mazda HYUNDAI CHEVROLET. DAEWOO

VEHÍCULO MOTOCICLETA SUZUKI AX-100 MOELO 1994				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Mantenimiento Gral sistema electrico	UNIDAD	2	195,000	390,000		
2	Revisión del sistema de frenos	UNIDAD	2	46,000	92,000		
3	Reparación motor	UNIDAD	1	207,000	207,000		
4	Mantenimiento general motor	UNIDAD	2	138,000	276,000		
5	Cambio de rodamientos	UNIDAD	2	69,000	138,000		
6	Sincronización	UNIDAD	2	34,500	69,000		
7	Cambio velocimetro completo	UNIDAD	2	28,750	57,500		
8	Cambio de bujes de tijera	UNIDAD	2	51,750	103,500		
9	Mantenimiento Reten telescópico	UNIDAD	2	11,500	23,000		
10	Cobalar rines-juegox 2	JUEGO	2	46,000	92,000		
11	Revisión técnico mecánica y gases	UNIDAD	1	155,940	155,940		
12	Kit Pistón	UNIDAD	2			80,500	161,000
13	Guaya	UNIDAD	2			35,650	71,300
14	Bateria	UNIDAD	2			86,250	172,500
15	Kit de arrastre	UNIDAD	2			171,350	342,700
16	Reten telescópico	UNIDAD	2			25,300	50,600
17	Kit Carburador	UNIDAD	2			44,850	89,700
18	Guaya de clucth	UNIDAD	2			18,400	36,800
19	Manilares	UNIDAD	2			31,050	62,100
20	Bomba de aceite	UNIDAD	2			97,750	195,500
21	Velocimetro completo	UNIDAD	3			47,150	141,450
22	Kit de bujes de tijera	UNIDAD	2			39,100	78,200
23	Direccional juego x 2	JUEGO	2			11,500	23,000
24	Kit cilcindro	UNIDAD	2			212,750	425,500
	SUB TOTAL				**1,603,940**		**1,850,350**
							3,454,290

MAXIREPUESTOS

Repuestos Automotores

Nit. 16.217.616-8

Repuestos en General

RENAULT mazda HYUNDAI CHEVROLET. DAEWOO

VEHÍCULO MOTOCICLETA SUZUKI AX-100 MOELO 1994				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Mantenimiento Gral sistema electrico	UNIDAD	2	195,000	390,000		
2	Revisión del sistema de frenos	UNIDAD	2	46,000	92,000		
3	Reparación motor	UNIDAD	1	207,000	207,000		
4	Mantenimiento general motor	UNIDAD	2	138,000	276,000		
5	Cambio de rodamientos	UNIDAD	2	69,000	138,000		
6	Sincronización	UNIDAD	2	34,500	69,000		
7	Cambio velocimetro completo	UNIDAD	2	28,750	57,500		
8	Cambio de bujes de tijera	UNIDAD	2	51,750	103,500		
9	Mantenimiento Reten telescópico	UNIDAD	2	11,500	23,000		
10	Cobalar rines-juegox 2	JUEGO	2	46,000	92,000		
11	Revisión técnico mecánica y gases	UNIDAD	1	155,940	155,940		
12	Kit Pistón	UNIDAD	2			80,500	161,000
13	Guaya	UNIDAD	2			35,650	71,300
14	Bateria	UNIDAD	2			86,250	172,500
15	Kit de arrastre	UNIDAD	2			171,350	342,700
16	Reten telescópico	UNIDAD	2			25,300	50,600
17	Kit Carburador	UNIDAD	2			44,850	89,700
18	Guaya de clucth	UNIDAD	2			18,400	36,800
19	Manilares	UNIDAD	2			31,050	62,100
20	Bomba de aceite	UNIDAD	2			97,750	195,500
21	Velocimetro completo	UNIDAD	3			47,150	141,450
22	Kit de bujes de tijera	UNIDAD	2			39,100	78,200
23	Direccional juego x 2	JUEGO	2			11,500	23,000
24	Kit cilcindro	UNIDAD	2			212,750	425,500
	SUB TOTAL				**1,603,940**		**1,850,350**
							3,454,290

MAXIREPUESTOS

Repuestos Automotores

Nit. 16.217.616-8

Repuestos en General

RENAULT mazda HYUNDAI CHEVROLET. DAEWOO

VEHÍCULO MOTOCICLETA SUZUKI AX-100				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Mantenimiento Gral sistema electrico	UNIDAD	2	195,000	390,000		
2	Revisión del sistema de frenos	UNIDAD	2	46,000	92,000		
3	Reparación motor	UNIDAD	1	207,000	207,000		
4	Mantenimiento general motor	UNIDAD	2	138,000	276,000		
5	Cambio de rodamientos	UNIDAD	2	69,000	138,000		
6	Sincronización	UNIDAD	2	34,500	69,000		
7	Cambio velocimetro completo	UNIDAD	2	28,750	57,500		
8	Cambio de bujes de tijera	UNIDAD	2	51,750	103,500		
9	Mantenimiento Reten telescópico	UNIDAD	2	11,500	23,000		
10	Cobalar rines-juegox 2	JUEGO	2	46,000	92,000		
11	Revisión técnico mecánica y gases	UNIDAD	1	155,940	155,940		
12	Kit Pistón	UNIDAD	2			80,500	161,000
13	Guaya	UNIDAD	2			35,650	71,300
14	Bateria	UNIDAD	2			86,250	172,500
15	Kit de arrastre	UNIDAD	2			171,350	342,700
16	Reten telescópico	UNIDAD	2			25,300	50,600
17	Kit Carburador	UNIDAD	2			44,850	89,700
18	Guaya de clucth	UNIDAD	2			18,400	36,800
19	Manilares	UNIDAD	2			31,050	62,100
20	Bomba de aceite	UNIDAD	2			97,750	195,500
21	Velocimetro completo	UNIDAD	3			47,150	141,450
22	Kit de bujes de tijera	UNIDAD	2			39,100	78,200
23	Direccional juego x 2	JUEGO	2			11,500	23,000
24	Kit cilcindro	UNIDAD	2			212,750	425,500
	SUB TOTAL				**1,603,940**		**1,850,350**
							3,454,290

TOTAL 29,716,700

MARTÍNEZ TODO REPUESTOS S.A.S.

NIT. 800.101.649 - 5

Repuestos Automotores - Rodamientos - Ford - Chevrolet - Willys - Dodge - Renault

Calle 10 No. 8-59 - Tels. 2120440 - 2128055 - 2127675 - 2127050 - FAX. 2134373 - Cartago V.
Cel: 3136525493 - 3108218676
email: martineztodorepuestossas@hotmail.es

Cartago, febrero 25 de 2019

Señores:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Cartago

COTIZACIÓN

VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 1995 (1)				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Rectificada discos	UNIDAD	2	25,000	50,000		
2	Rectificada bandas	UNIDAD	2	30,000	60,000		
3	Cambio líquido de freno	UNIDAD	2	20,000	40,000		
4	Cambio de pastillas	UNIDAD	2	30,000	60,000		
5	Cambio de refrigeración	UNIDAD	2	25,000	50,000		
6	Revisión bomba de agua	UNIDAD	2	40,000	80,000		
7	Revisión radiador	UNIDAD	2	50,000	100,000		
8	Revisión motor de arranque	UNIDAD	2	30,000	60,000		
9	Revisión alternador y arranque	UNIDAD	2	45,000	90,000		
10	Revisión sistema de luces	UNIDAD	2	70,000	140,000		
11	Revisión amortiguador	UNIDAD	2	40,000	80,000		
12	Revisión de tijeras	UNIDAD	2	45,000	90,000		
13	Revisión caja dirección	UNIDAD	2	80,000	160,000		
14	Revisión de llantas	UNIDAD	2	15,000	30,000		
15	sincronización	UNIDAD	1	110,000	110,000		
16	Revisión técnico-mecánica y gases	UNIDAD	1	198,300	198,300		
17	Bateria	UNIDAD	1			440,000	440,000
18	Motor de arranque	UNIDAD	1			210,000	210,000
19	Sistema de luces	UNIDAD	1			280,000	280,000
20	Caja dirección	UNIDAD	1			890,000	890,000
21	Tijeras	UNIDAD	2			170,000	340,000
22	Amortiguador	UNIDAD	2			95,000	190,000
23	Bujias	UNIDAD	2			7,000	14,000
24	Discos	UNIDAD	2			105,000	210,000
25	Cables de alta	UNIDAD	1			98,000	98,000
26	Bomba de agua	UNIDAD	2			164,000	328,000
27	Pastillas	UNIDAD	2			78,000	156,000
28	Bandas	UNIDAD	2			110,000	220,000
29	Piñon distribuidor	UNIDAD	2			105,000	210,000
30	Limpia inyector de carburación	UNIDAD	1			48,000	48,000
	SUB TOTAL				**1,398,300**		**3,634,000**

TOTAL VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 1995 (1)	5,032,300

MARTÍNEZ TODO REPUESTOS S.A.S.

NIT. 800.101.649 - 5

Repuestos Automotores - Rodamientos - Ford - Chevrolet - Willys - Dodge - Renault

Calle 10 No. 8-59 - Tels. 2120440 - 2128055 - 2127675 - 2127050 - FAX. 2134373 - Cartago V.
Cel: 3136525493 - 3108218676
email: martineztodorepuestossas@hotmail.es

VEHÍCULO CHEVROLET TROOPER MODELO 1989 (2)				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Rectificada discos	UNIDAD	2	25,000	50,000		
2	Rectificada bandas	UNIDAD	2	20,000	40,000		
3	Cambio líquido de freno	UNIDAD	2	20,000	40,000		
4	Cambio de pastillas	UNIDAD	2	30,000	60,000		
5	Cambio de refrigeración	UNIDAD	2	35,000	70,000		
6	Revisión bomba de agua	UNIDAD	2	40,000	80,000		
7	Revisión radiador	UNIDAD	2	50,000	100,000		
8	Revisión motor de arranque	UNIDAD	2	30,000	60,000		
9	Revisión alternador y arranque	UNIDAD	2	45,000	90,000		
10	Revisión sistema de luces	UNIDAD	2	70,000	140,000		
11	Revisión amortiguador	UNIDAD	2	40,000	80,000		
12	Revisión de tijeras	UNIDAD	2	45,000	90,000		
13	Revisión caja dirección	UNIDAD	2	80,000	160,000		
14	Revisión de llantas	UNIDAD	2	15,000	30,000		
15	sincronización	UNIDAD	2	110,000	220,000		
16	Revisión técnico-mecánica y gases	UNIDAD	1	198,300	198,300		0
17	Batería	UNIDAD	2			440,000	880,000
18	Motor de arranque	UNIDAD	1			195,000	195,000
19	Sistema de luces	UNIDAD	2			198,000	396,000
20	Caja dirección	UNIDAD	1			650,000	650,000
21	Tijeras	UNIDAD	2			140,000	280,000
22	Amortiguador	UNIDAD	4			95,000	380,000
23	Bujías	UNIDAD	4			7,000	28,000
24	Discos	UNIDAD	2			75,000	150,000
25	Cables de alta	UNIDAD	2			54,000	108,000
26	Bomba de agua	UNIDAD	2			138,000	276,000
27	Pastillas	UNIDAD	2			65,000	130,000
28	Bandas	UNIDAD	2			90,000	180,000
29	Piñon distribuidor	UNIDAD	2			105,000	210,000
30	Limpia inyector de carburación	UNIDAD	1			48,000	48,000
	SUB TOTAL				**1,508,300**		**3,911,000**

VEHÍCULO CHEVROLET TROOPER MODELO 1989	**5,419,300**

MARTÍNEZ TODO REPUESTOS S.A.S.

NIT. 800.101.649 - 5

Repuestos Automotores - Rodamientos - Ford - Chevrolet - Willys - Dodge - Renault

Calle 10 No. 8-59 - Tels. 2120440 - 2128055 - 2127675 - 2127050 - FAX. 2134373 - Cartago V.
Cel: 3136525493 - 3108218676
email: martineztodorepuestossas@hotmail.es

VEHÍCULO CHEVROLET TROOPER MODELO 1989				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Rectificada discos	UNIDAD	2	25,000	50,000		
2	Rectificada bandas	UNIDAD	2	20,000	40,000		
3	Cambio líquido de freno	UNIDAD	2	20,000	40,000		
4	Cambio de pastillas	UNIDAD	2	30,000	60,000		
5	Cambio de refrigeración	UNIDAD	2	35,000	70,000		
6	Revisión bomba de agua	UNIDAD	2	40,000	80,000		
7	Revisión radiador	UNIDAD	2	50,000	100,000		
8	Revisión motor de arranque	UNIDAD	2	30,000	60,000		
9	Revisión alternador y arranque	UNIDAD	2	45,000	90,000		
10	Revisión sistema de luces	UNIDAD	2	70,000	140,000		
11	Revisión amortiguador	UNIDAD	2	40,000	80,000		
12	Revisión de tijeras	UNIDAD	2	45,000	90,000		
13	Revisión caja dirección	UNIDAD	2	80,000	160,000		
14	Revisión de llantas	UNIDAD	2	15,000	30,000		
15	sincronización	UNIDAD	2	110,000	220,000		
16	Revisión técnico-mecánica y gases	UNIDAD	1	198,300	198,300		0
17	Bateria	UNIDAD	2			440,000	880,000
18	Motor de arranque	UNIDAD	1			195,000	195,000
19	Sistema de luces	UNIDAD	2			198,000	396,000
20	Caja dirección	UNIDAD	1			650,000	650,000
21	Tijeras	UNIDAD	2			140,000	280,000
22	Amortiguador	UNIDAD	4			95,000	380,000
23	Bujias	UNIDAD	4			7,000	28,000
24	Discos	UNIDAD	2			75,000	150,000
25	Cables de alta	UNIDAD	2			54,000	108,000
26	Bomba de agua	UNIDAD	2			138,000	276,000
27	Pastillas	UNIDAD	2			65,000	130,000
28	Bandas	UNIDAD	2			90,000	180,000
29	Piñon distribuidor	UNIDAD	2			105,000	210,000
30	Limpia inyector de carburación	UNIDAD	1			48,000	48,000
	SUB TOTAL				**1,508,300**		**3,911,000**

VEHÍCULO CHEVROLET TROOPER MODELO 1989	**5,419,300**

MARTÍNEZ TODO REPUESTOS S.A.S.

NIT. 800.101.649 - 5

Repuestos Automotores - Rodamientos - Ford - Chevrolet - Willys - Dodge - Renault

Calle 10 No. 8-59 - Tels. 2120440 - 2128055 - 2127675 - 2127050 - FAX. 2134373 - Cartago V.
Cel: 3136525493 - 3108218676
email: martineztodorepuestossas@hotmail.es

VEHÍCULO MOTOCICLETA SUZUKI AX-100 MOELO 1994				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Mantenimiento Gral sistema electrico	UNIDAD	2	170,000	340,000		
2	Revisión del sistema de frenos	UNIDAD	2	40,000	80,000		
3	Reparación motor	UNIDAD	1	180,000	180,000		
4	Mantenimiento general motor	UNIDAD	2	120,000	240,000		
5	Cambio de rodamientos	UNIDAD	2	60,000	120,000		
6	Sincronización	UNIDAD	2	30,000	60,000		
7	Cambio velocimetro completo	UNIDAD	2	25,000	50,000		
8	Cambio de bujes de tijera	UNIDAD	2	45,000	90,000		
9	Mantenimiento Reten telescópico	UNIDAD	2	10,000	20,000		
10	Cobalar rines-juegox 2	JUEGO	2	40,000	80,000		
11	Revisión técnico mecánica y gases	UNIDAD	1	135,600	135,600		
12	Kit Pistón	UNIDAD	2			70,000	140,000
13	Guaya	UNIDAD	2			31,000	62,000
14	Bateria	UNIDAD	2			75,000	150,000
15	Kit de arrastre	UNIDAD	2			149,000	298,000
16	Reten telescópico	UNIDAD	2			22,000	44,000
17	Kit Carburador	UNIDAD	2			39,000	78,000
18	Guaya de clucth	UNIDAD	2			16,000	32,000
19	Manilares	UNIDAD	2			27,000	54,000
20	Bomba de aceite	UNIDAD	2			85,000	170,000
21	Velocimetro completo	UNIDAD	3			41,000	123,000
22	Kit de bujes de tijera	UNIDAD	2			34,000	68,000
23	Direccional juego x 2	JUEGO	2			10,000	20,000
24	Kit cilcindro	UNIDAD	2			185,000	370,000
	SUB TOTAL				**1,395,600**		**1,609,000**

VEHÍCULO MOTOCICLETA SUZUKI AX-100 MODELO 1994	**3,004,600**

MARTÍNEZ TODO REPUESTOS S.A.S.

NIT. 800.101.649 - 5

Repuestos Automotores - Rodamientos - Ford - Chevrolet - Willys - Dodge - Renault

Calle 10 No. 8-59 - Tels. 2120440 - 2128055 - 2127675 - 2127050 - FAX. 2134373 - Cartago V.
Cel: 3136525493 - 3108218676
email: martineztodorepuestossas@hotmail.es

VEHÍCULO MOTOCICLETA SUZUKI AX-100				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Mantenimiento Gral sistema electrico	UNIDAD	2	170,000	340,000		
2	Revisión del sistema de frenos	UNIDAD	2	40,000	80,000		
3	Reparación motor	UNIDAD	1	180,000	180,000		
4	Mantenimiento general motor	UNIDAD	2	120,000	240,000		
5	Cambio de rodamientos	UNIDAD	2	60,000	120,000		
6	Sincronización	UNIDAD	2	30,000	60,000		
7	Cambio velocimetro completo	UNIDAD	2	25,000	50,000		
8	Cambio de bujes de tijera	UNIDAD	2	45,000	90,000		
9	Mantenimiento Reten telescópico	UNIDAD	2	10,000	20,000		
10	Cobalar rines-juegox 2	JUEGO	2	40,000	80,000		
11	Revisión técnico mecánica y gases	UNIDAD	1	135,600	135,600		
12	Kit Pistón	UNIDAD	2			70,000	140,000
13	Guaya	UNIDAD	2			31,000	62,000
14	Bateria	UNIDAD	2			75,000	150,000
15	Kit de arrastre	UNIDAD	2			149,000	298,000
16	Reten telescópico	UNIDAD	2			22,000	44,000
17	Kit Carburador	UNIDAD	2			39,000	78,000
18	Guaya de clucth	UNIDAD	2			16,000	32,000
19	Manilares	UNIDAD	2			27,000	54,000
20	Bomba de aceite	UNIDAD	2			85,000	170,000
21	Velocimetro completo	UNIDAD	3			41,000	123,000
22	Kit de bujes de tijera	UNIDAD	2			34,000	68,000
23	Direccional juego x 2	JUEGO	2			10,000	20,000
24	Kit cilcindro	UNIDAD	2			185,000	370,000
	SUB TOTAL				**1,395,600**		**1,609,000**

VEHÍCULO MOTOCICLETA SUZUKI AX-100	**3,004,600**

MARTÍNEZ TODO REPUESTOS S.A.S.

NIT. 800.101.649 - 5

Repuestos Automotores - Rodamientos - Ford - Chevrolet - Willys - Dodge - Renault

Calle 10 No. 8-59 - Tels. 2120440 - 2128055 - 2127675 - 2127050 - FAX. 2134373 - Cartago V.
Cel: 3136525493 - 3108218676
email: martineztodorepuestossas@hotmail.es

VEHÍCULO MOTOCICLETA SUZUKI AX-100				MANO DE OBRA		REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. M.O	VR TOTAL M.O	VR UNIT.REPUESTOS	VR TOTAL.REPUESTOS
1	Mantenimiento Gral sistema electrico	UNIDAD	2	170,000	340,000		
2	Revisión del sistema de frenos	UNIDAD	2	40,000	80,000		
3	Reparación motor	UNIDAD	1	180,000	180,000		
4	Mantenimiento general motor	UNIDAD	2	120,000	240,000		
5	Cambio de rodamientos	UNIDAD	2	60,000	120,000		
6	Sincronización	UNIDAD	2	30,000	60,000		
7	Cambio velocimetro completo	UNIDAD	2	25,000	50,000		
8	Cambio de bujes de tijera	UNIDAD	2	45,000	90,000		
9	Mantenimiento Reten telescópico	UNIDAD	2	10,000	20,000		
10	Cobalar rines-juegox 2	JUEGO	2	40,000	80,000		
11	Revisión técnico mecánica y gases	UNIDAD	1	135,600	135,600		
12	Kit Pistón	UNIDAD	2			70,000	140,000
13	Guaya	UNIDAD	2			31,000	62,000
14	Bateria	UNIDAD	2			75,000	150,000
15	Kit de arrastre	UNIDAD	2			149,000	298,000
16	Reten telescópico	UNIDAD	2			22,000	44,000
17	Kit Carburador	UNIDAD	2			39,000	78,000
18	Guaya de clucth	UNIDAD	2			16,000	32,000
19	Manilares	UNIDAD	2			27,000	54,000
20	Bomba de aceite	UNIDAD	2			85,000	170,000
21	Velocimetro completo	UNIDAD	3			41,000	123,000
22	Kit de bujes de tijera	UNIDAD	2			34,000	68,000
23	Direccional juego x 2	JUEGO	2			10,000	20,000
24	Kit cilcindro	UNIDAD	2			185,000	370,000
	SUB TOTAL				**1,395,600**		**1,609,000**

VEHÍCULO MOTOCICLETA SUZUKI AX-100	**3,004,600**
TOTAL COTIZACIÓN VEHÍCULOS	**24,884,700**

NOTA: IVA INCLUIDO, VALIDEZ DE LA OFERTA QUINCE DÍAS HÁBILES

ESPERAMOS SERVIRLES

MARTINEZ
TODO REPUESTOS S.A.S.

AUTORIZADO



76-11300

ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA PROCESO MC0322019VAL

Ciudad y fecha:

Señores
ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA
GRUPO JURIDICO
Cali (Valle del Cauca)

Asunto: **Presentación propuesta económica proceso MCXXX**

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OOD005 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037 y dos (2) motocicletas de placas MRU38 y MRU41 y una (1) motocicleta de placa MRU49 del Centro Zonal Roldanillo.

Vehículos:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
Rectificación Discos	6	Unidad		
Rectificación Bandas	6	Unidad		
Cambio Líquido De Frenos	6	Unidad		
Cambio De Pastillas	6	Unidad		
Cambio De Refrigeración	6	Unidad		
Revisión Bomba De Agua	6	Unidad		
Revisión Radiador	6	Unidad		
Revisión Motor De Arranque	6	Unidad		
Revisión Alternador Y Arranque	6	Unidad		
Revisión Sistema De Luces	6	Unidad		
Revisión Amortiguador	6	Unidad		
Revisión De Tijeras	6	Unidad		

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
Revisión Caja Dirección	3	Unidad		
Revisión De Llantas	6	Unidad		
Sincronización	6	Unidad		
Revisión Técnico-Mecánica Y Gases (Vr. Trámite Expedición Certificado)	4	Unidad		
Batería	3	Unidad		
Motor De Arranque	3	Unidad		
Sistema De Luces	2	Unidad		
Caja Dirección	3	Unidad		
Tijeras	3	Unidad		
Amortiguador	3	Unidad		
Bujías	3	Unidad		
Discos	3	Unidad		
Cables De Alta	3	Unidad		
Bomba De Agua	3	Unidad		
Pastillas	3	Unidad		
Bandas	3	Unidad		
Piñón Distribuidor	3	Unidad		
Limpia Inyector O Carburación	3	Unidad		
TOTAL	-	-	-	

Motocicletas:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
Mantenimiento Gral. Sistema Eléctrico	3	Unidad		
Revisión Sistema De Frenos	6	Unidad		
Reparación Motor	3	Unidad		
Mantenimiento General Motor	6	Unidad		
Cambio De Rodamientos	6	Unidad		
Sincronización	6	Unidad		
Cambio Velocímetro Completo	6	Unidad		
Cambio Bujes De Tijera	6	Unidad		

Mantenimiento Reten Telescópico	6	Unidad		
Cobalar Rines - Juego X 2	6	Juego		
Revisión Técnico-Mecánica Y Gases (Vr. Trámite Expedición Certificado)	3	Unidad		
Kit Pistón	6	Unidad		
Guaya	6	Unidad		
Batería	6	Unidad		
Kit Arrastre	6	Unidad		
Reten Telescópico	6	Unidad		
Kit Carburador	6	Unidad		
Guaya De Clutch	5	Unidad		
Manilares	6	Unidad		
Bomba Aceite	3	Unidad		
Velocímetro Completo	3	Unidad		
Kit Bujes De Tijera	6	Unidad		
Direccional - Juego X 2	3	Juego		
Kit Cilindro	3	Unidad		
TOTAL	-	-	-	

VALOR TOTAL DEL LA OFERTA INCLUIDO IVA:

Representante legal:

Nombre:_____

Firma:_____

Identificación:_____